

**RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-010177-013559.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 22 línea principal, Expte. 10177-13056.

Final: C.T. Julián Alvarez.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,490.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Emplazamiento de la línea: Riegos Mengabril-Medellín.

Presupuesto en pesetas: 998.397.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013559.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 21 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-010177-013560.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A., con domicilio en CACERES, PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 34 Línea Principal, Expte. 10177-13560.

Final: C.T. Existente Mena Broncano.

Término municipal afectado: Medellín.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,514.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Emplazamiento de la línea: Riegos Mengabril-Medellín.

Presupuesto en pesetas: 1.047.297.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013560.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO